

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada la subsanación demanda de filiación extramatrimonial presentada por el apoderado judicial de la señora **MARÍA FERNANDA RIAÑO DUEÑAS**, en representación de su hija **E.R.D.**, contra el señor **EYBAR YEUDIEL JAIME MONTAÑEZ**, el Despacho la encuentra ajustada a lo previsto en el auto inadmisorio de fecha 26 de enero de 2021.

En consecuencia, el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de filiación extramatrimonial presentada por la señora **MARÍA FERNANDA RIAÑO DUEÑAS**, a través de defensor público y en representación de su hija **E.R.D.**, contra el señor **EYBAR YEUDIEL JAIME MONTAÑEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal del señor **EYBAR YEUDIEL JAIME MONTAÑEZ** de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P., concordado con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos al demandado **EYBAR YEUDIEL JAIME MONTAÑEZ** por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: DECRETAR la prueba de ADN con la niña **E.R.D.**, su progenitora **MARÍA FERNANDA RIAÑO DUEÑAS** y el presunto padre **EYBAR YEUDIEL JAIME MONTAÑEZ**, conforme lo ordena el artículo 1 de la ley 721 de 2001 y el artículo 386 de la ley 1564 de 2012.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el Ministerio Público y la Defensoría de Familia del I.C.B.F para que intervengan en este proceso, de acuerdo con su orbital funcional.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fcf5c74aeaa1bcefe224049e03292139c68f082ad2d3cddb14d4438c21acad

Documento generado en 24/02/2021 03:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>